



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

ANEXO "C"
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE CUATRO (04) CONSULTORES INDIVIDUALES NIVEL TÉCNICO PARA LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS HOSPEDANTES DE MOSCA DE LA FRUTA Y SEGUIMIENTO A ENVÍOS DE CARGAS COMERCIALES EN MERCADOS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN"

FICHA RESUMEN

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II
COMPONENTE	227 PROYECTO ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, AMAZONAS, APURÍMAC, CUSCO Y PUNO
PRODUCTO	5. SERVICIOS DE VERIFICACIÓN EN PUESTOS DE CONTROL REALIZADOS
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	02. CERTIFICACIONES EMITIDAS
RESPONSABLE	ING. ORLANDO ANTONIO DOLORES SALAS
SOLICITANTE	BLG. JULIO MIGUEL VIVAS BANCALLAN
UNIDAD / SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL
OFICINA / DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-130/17 el Banco Interamericano de Desarrollo aprueba el Préstamo Nro. 4457/OC-PE a la República del Perú "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II", segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

Habiendo el prestatario cumplido con las condiciones previstas en el convenio PE-X1002 para la utilización de la primera línea de crédito otorgada (PE-L1023) para el procesamiento de una nueva operación individual del CCLIP (PE-L1229); con las cláusulas contractuales, las metas y los indicadores de desempeño acordados y cumplidos; el BID ha otorgado el financiamiento para el segundo Programa por USD 100 millones complementado con USD 92,7 millones del aporte local, el cual tiene previsto ejecutarse hasta el 2023

El 01 de octubre del 2018 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE para la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – Fase II PE-L1229.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

"Productores agropecuarios y otros actores de la cadena agroalimentaria sin presencia de plagas agrícolas en cultivos priorizados a nivel nacional".

El logro de dicho objetivo contribuirá a elevar la competitividad de los productos agrarios e incrementar los ingresos de los agricultores y la calidad de vida de los consumidores.





III. DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratación de cuatro (04) Consultores individuales nivel técnico para las actividades de inspección y certificación fitosanitaria en origen de productos hortofrutícolas hospedantes de mosca de la fruta, y que tienen como destino las áreas reglamentadas; así como las acciones de seguimiento a envíos de cargas comerciales de productos hospedantes certificados que ingresan a los mercados dentro del área de intervención del Proyecto.

IV. OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contribuir en la Protección de las áreas reglamentadas (Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Cusco, Amazonas, Apurímac y Puno) del ingreso y reinfestación de la plaga moscas de la fruta a través de las actividades conducentes a la implementación de la protección cuarentenaria. Coordinar y realizar las Inspecciones y Certificaciones Fitosanitarias en Origen de productos hortofrutícolas hospedantes de moscas de la fruta que tienen como destino las Áreas Reglamentadas.

V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El servicio deberá desarrollarse por una persona natural para ejecutar acciones de inspección y certificación fitosanitaria en origen en la protección cuarentenaria del ámbito del Proyecto Mosca IV (Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Cusco, Amazonas, Apurímac y Puno).

VI. ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

- a. Ejecutar las acciones de Inspección y Certificación Fitosanitaria de Tránsito Interno en origen en los centros de acopio, mercados, ferias y otros, a los productos hortofrutícolas hospedantes de moscas de la fruta; así como coordina con los Puestos de Control y Zonas de Tratamiento de las áreas reglamentadas sobre los envíos certificados.
- b. Asistir en el levantamiento de actas y registros de los dictámenes del Inspector, para la emisión del Certificado Fitosanitario de Tránsito Interno, establecidos en los procedimientos vigentes.
- c. Realizar seguimiento y verificar a los envíos de cargas comerciales de productos hospedantes de moscas de la fruta certificados que ingresan a los mercados dentro del área de intervención del Proyecto.
- d. Acompañar en los dictámenes favorables o rechazos a los productos hortofrutícolas que no cumplan con las regulaciones establecidas por Cuarentena Interna.
- e. Apoya en inspecciones y/o verificaciones a todo tipo de vehículos y equipajes de pasajeros en Puestos de Control internos que ingresan al Área Reglamentada, de ser necesario.
- f. Participar en las reuniones, charla y talleres de cuarentena vegetal.
- g. Presentar reportes e informes de las acciones realizadas.
- h. Otras dispuestas por el jefe inmediato.



VII. PERFIL DEL CONSULTOR:

- a) **Experiencia General:** Mínimo un (01) año en el ejercicio profesional.
- b) **Experiencia Específica:** Mínimo seis (06) meses en actividades de sanidad agraria o agropecuarias o relacionadas a la actividad del cargo.
- c) **Formación Académica:** Técnico Agropecuario o carrera técnica afín, o Bachiller en Ciencias Agrarias o afines.
- d) **Cursos y/o Diplomados:** En sanidad agraria, o sanidad vegetal, o mosca de la fruta.
- e) **OTROS REQUERIMIENTOS:**
 - Declaración Jurada de No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la Entidad;



- Declaración Jurada de No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado Peruano;
- Declaración Jurada de No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en la condición HABIDO.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con el Seguro contra todo riesgo (SCTR).

VIII. ENTREGABLE:

El Consultor del servicio presentará reportes mensuales de las actividades realizadas, relacionadas con las tareas encomendadas.

IX. COSTO DE LA CONSULTORIA:

El costo total del Servicio es de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 soles), sujeto a los impuestos de ley, el mismo que se pagará a razón de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) por cada consultor individual de forma mensualizada.

X. PAGOS:

El contrato contemplará solo los abonos por concepto de honorarios profesionales mensuales. Los gastos en que incurra el consultor en el ejercicio del cargo como pasajes, viáticos y similares, será asumido por el Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria – FASE II PE – L1229, como parte de su costo de gestión.

XI. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA:

Hasta el 30 de diciembre de 2023, la fecha de inicio de las actividades será consignada en el contrato. Prorrogables hasta la conclusión del Contrato de Préstamo N° 4457/OC-PE, por periodos que se enmarquen en las fechas que coincidan con los años fiscales, pudiendo ser por periodos menores según las necesidades del programa.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

El ámbito de ejecución de actividades será en la Dirección Ejecutiva del SENASA Cusco:

DIRECCIÓN EJECUTIVA	ACCIONES	N° DE PERSONAL
CUSCO	Certificación fitosanitaria en origen	4

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El consultor debe comprometerse a la confidencialidad y no difusión sobre toda aquella información y documentación de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este servicio, debiendo de mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento al contrato y resolución de este.

XIV. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de la Dirección Ejecutiva del SENASA Cusco, previo visto del informe por el Jefe de Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva del SENASA Cusco.





XV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

La supervisión de las actividades que se desarrollen durante la prestación de servicios estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del SENASA Cusco; así como, la coordinación y supervisión será por la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL
SUBDIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL

BLGO. JULIO MIGUEL VIVAS BANCALLAN
DIRECTOR(E)

Firma

Blg. Julio Miguel Vivas Bancallan
Director (e)
Subdirección de Cuarentena Vegetal

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

Ing. Orlando A. Dolores Salas
Director General

Firma

Ing. Orlando Antonio Dolores Salas
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal